

24 de marzo de 2020

ALERTA LEGAL

Comisión para el Mercado Financiero anuncia paquete de medidas para facilitar el flujo de crédito a empresas y hogares

El 23 de marzo de 2020, el consejo de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”) aprobó nuevas medidas destinadas a otorgar mayor flexibilidad al sistema financiero en el contexto de la pandemia global por el coronavirus Covid-19.

Tales medidas pueden resumirse como sigue:

- Provisiones por dividendos postergados: Las cuotas de créditos hipotecarios bancarios que sean postergadas (hasta un máximo de 3) no serán tratadas como renegociaciones para efectos de constitución de provisiones.
- Provisiones por aumento de plazo de créditos de consumo: Los bancos pueden aumentar el plazo de pago de los créditos de consumo otorgados a PYMES y personas naturales hasta 6 meses, sin que sea considerado como renegociación para efectos de constitución de provisiones.
- Excedentes de garantía hipotecaria: La CMF dictará nuevas regulaciones, que permitirán utilizar dichos excedentes para garantizar créditos a PYMES.
- Bienes recibidos en pago: Se autoriza una extensión de 18 meses en el plazo que tienen los bancos para la enajenación de bienes recibidos en pago (generalmente 12 meses).
- Margen de variación de Derivados: La CMF dispuso una modificación al tratamiento del monto en efectivo que los bancos deben constituir en garantía para el margen de variación de operaciones de derivados compensadas bilateralmente, permitiendo compensar el valor del derivado con el monto constituido en garantía a favor de la contraparte.

La CMF además se encuentra revisando el calendario de implementación de los estándares de Basilea III1, con la finalidad de evitar acentuar los efectos negativos del actual ciclo económico.

Autores: Diego Peralta